

REGLAMENTO INTERNO 2022/2023

**ESCUELA GENERAL ALBERTO
BACHELET MARTÍNEZ**

RBD:10557-0

ÍNDICE

1.1 INTRODUCCIÓN	4
1.2 FUNDAMENTACIÓN	5
1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO	5
1.3.1 Objetivo General	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Marco Legal:	6
Declaración Universal de Derechos Humanos. DUDH, 1945	6
Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980):	6
Ley General de Educación (N°20.370):	7
Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018/2019):	7
Ley de Violencia Escolar N° 20.536. (2011):	7
Ley de Inclusión N° 20.845 (2015):	8
Ley de No Discriminación N°20.609 (2012):	8
Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis:	8
Ley de maltrato a personas en situación especial N.º 21.013	9
Ley N° 20.911	9
Ordenanza n° 0768 sobre los derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación (2017).	9
Ley núm. 21.128 Aula Segura	9
Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	10
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084	10
Ley Tribunales de Familia N° 19.968	10
1.5 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	10
DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	10
1.6 PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO	12
1.7 DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
1.7.1 Derechos de los Estudiantes	12
1.7.2 Derechos de las Madres, Padres y Apoderados/as	13
1.7.3 Derechos de los Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación	14
1.7.4 Derechos de Asistentes de la Educación y Personal Administrativo	15
1.7.5 Derechos de las redes de apoyo	15
1.8 Deberes De Todos Los Actores De La Comunidad Educativa	16
1.8.1 Deberes de los Estudiantes	16
1.8.2 Deberes de las Madres, Padres y Apoderados/as	16
1.8.3 Deberes de los Docentes	17
1.8.4 Deberes de los Directivos	18
1.8.5 Deberes de las Redes de Apoyo	19

2.1 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO, RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR, HORARIOS DE CLASES, RECREOS, ALMUERZOS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.	20
2.1.3 Asistencia y puntualidad	21
2.1.4 Suspensión de clases	22
2.1.5 Roles De Los Docentes, Directivos, Asistentes Y Auxiliares.	24
2.1.6 Mecanismos de comunicación con padres y apoderados	24
Uso de agenda (o cuaderno de comunicaciones)	24
Teléfono fijo y celular	25
Atención de padres, madres y apoderados	25
Página web oficial del liceo:	25
5.1 Planes y protocolos referidos al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.	26
5.2 Medidas Orientadas A Garantizar La Higiene Del Establecimiento	26
6.1 Regulaciones tecnico pedagogicas	27
6.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación	27
6.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	27
6.4 Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas: Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.	27
7.1 Criterios para la aplicación de las Faltas	29
7.2 Tipificación y graduación de las Faltas	30
30	
7.3 Descripción de comportamientos categorizados en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.	30
7.4 Procedimientos para la Resolución de las Conflictos	35
7.5 Procesos de Acompañamientos y de Superación de las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia	
7	35
7.6 Criterios sobre los Protocolos de Actuación.	36
7.6.1 Protocolos de actuación	36
7.6.2 Deber de protección	36
7.6.3 Notificación a los apoderados	36
7.6.4 Investigación	36
7.6.5 Citación a Entrevista	37
7.6.6 Resolución	37
7.6.7 Medidas de reparación	37
7.6.8 Recursos	37
7.6.9 Normas de Interacción	38

7.7 Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y otros espacios.	38
7.8 Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta.	39
7.9 Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de éstos.	40
7.10 Comportamientos esperados entre docentes, padres y apoderados.	41
7.11 Criterios de aplicación para la entrega de estímulos	42
8.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR .	43
8.2 ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	44
8.3 PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	44
8.4 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.	44
8.5 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.	44
IX APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.56X DISPOSICIONES FINALES	

I. ASPECTOS FUNDAMENTALES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Escuela Gral. Alberto Bachelet M. ha elaborado el presente Reglamento Interno con el aporte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Este es un instrumento regulador de las relaciones que se dan entre todos los miembros de la comunidad.

Tiene como objetivo ser un apoyo y marco orientador de las funciones y actividades que se deben cumplir para el buen funcionamiento de la escuela.

Este reglamento será evaluado, actualizado y modificado anualmente.

En este documento se da cuenta de lo siguiente:

Derechos y deberes de la comunidad educativa; sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento (niveles de enseñanza, horarios, régimen de jornada escolar, organigrama del establecimiento, roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares, mecanismos de comunicación con padres y/o apoderados); Regulaciones referidas a los procesos de admisión; regulaciones sobre el uso del uniforme escolar; regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos; regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad; Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos; Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar; aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno.

En caso de presentarse situaciones no contempladas en este reglamento, estaremos sujetos al marco jurídico vigente, el bien común y a las instituciones que gocen de jurisprudencia sobre los casos particulares.

El presente documento ha sido elaborado por el Equipo de Gestión, docentes y asistentes de la educación y representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Su difusión y promoción se realizará a través de distintas instancias como: reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, paneles informativos, libreta de comunicaciones del estudiante o agenda escolar y/o página web del establecimiento. Se entregará a cada apoderado, en el momento de la matrícula una circular con los puntos más significativos del Reglamento Interno, bajo firma de recepción del documento, quedando a disposición de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el documento completo, para su consulta.

La Escuela Gral. Alberto Bachelet tiene como premisa que una sana convivencia escolar es imprescindible para que la formación de ciudadanos que aprendan a relacionarse mediante el diálogo, respeto y resolución de sus conflictos en forma pacífica, lo cual queda plasmado en nuestro Sello Institucional.

1.2 FUNDAMENTACIÓN

Dotar a los estudiantes de competencias para convivir en armonía ha sido una de las preocupaciones del Estado, de ello dan cuenta diferentes políticas institucionales a través de la vida de nuestro país, llevándose a dictar la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar (LSVE) del 17 septiembre de 2011 e incorporándose la LEY N°. 21.128 sobre aula segura, promulgada el 27 de diciembre de 2018.

Impulsado por esta Ley surge el imperativo de contar con instrumentos que norman o regulan aspectos de la convivencia escolar, pero a la vez, promuevan la implementación de acciones educativas orientadas a la generación de espacios armónicos que conlleven a crear un clima tranquilo, amable, distendido donde el aprendizaje encuentre su mejor canal para nutrir a los estudiantes en sus propias vivencias como en el interactuar con nuevos conocimientos. Cabe mencionar que además la ley n° 21.128 Incorpora aspectos que guardan relación con la violencia dentro de los establecimientos por lo que dicta normativa en materia de Cancelación de Matrícula; Violencia en los Establecimiento; Expulsión del Establecimiento Educacional.

Siendo la escuela un importante espacio de socialización, lo que ahí ocurra impactará en la vida de sus integrantes, por tanto se destaca la importancia de gestionar una buena convivencia.

Una sana convivencia escolar es fundamental para el desarrollo de la vida en sociedad por lo cual todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de ella. En el ámbito pedagógico debe estar intencionada por los docentes, tanto en el aula como fuera de ella, pues constituye un aprendizaje presente transversalmente en el currículum nacional (MINEDUC, 2013)

1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1.3.1 Objetivo General

Normar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, con el fin de regular las acciones de los diversos actores de la comunidad escolar, entendiendo que en su conjunto están afectos a normas, deberes y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno de la escuela como a la legislación vigente en el país.

1.3.2 Objetivos específicos

- Establecer protocolos de actuación frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e interpretar acciones reparatorias para los afectados.
- Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

- Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la comunidad escolar, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por el establecimiento en su proyecto educativo.
- Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Contribuir a crear las condiciones técnico pedagógicas y administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
- Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad, en función del logro de los propósitos educativos.
- Prevenir y promover instancias que afectan directamente a la convivencia escolar para formar una comunidad educativa con conciencia valórica e integral.
- Guiar a los alumnos a través del proceso educativo, para que aprendan a conocerse, apreciarse y a vivir en comunidad.
- Reforzar en los estudiantes el cumplimiento responsable de sus deberes y obligaciones escolares.
- Garantizar una respetuosa interacción educativa en un ambiente de sana convivencia para un mejor aprovechamiento de la actividad escolar.
- Preparar al estudiante para asumir una vida responsable en sociedad.
- Enseñar a respetar y valorar la diversidad de personas, sus roles en el aula y en la sociedad.
- Regular y propiciar las sanas relaciones entre la comunidad escolar y la comunidad, en relación con el logro de los propósitos educativos.

1.4 Marco Legal:

Declaración Universal de Derechos Humanos. DUDH, 1945

Regula los derechos humanos de todas las personas.

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH)

La Declaración Universal de Derechos Humanos está presente en este instrumento (Manual de Convivencia) a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980):

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La Convención de los Derechos del Niño está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a los estudiantes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los adultos de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de los estudiantes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a estudiantes menores de 18 años.

Ley General de Educación (N°20.370):

La LGE en su Artículo 2º, se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018/2019):

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, participativo, inclusivo y de género, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y el Liceo como garante de ese derecho. (MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

En cuanto horizonte ético, en la Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE, 2019) se proponen cuatro características básicas de la convivencia escolar que se quieren promover:

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
2. Una convivencia inclusiva.
3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
4. La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Ley de Violencia Escolar N° 20.536. (2011):

- Busca promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos que pudiesen presentarse entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

- Define una buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

- Señala que entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación

o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- Define la obligatoriedad de un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar y que deberán constar en un plan de gestión."

- Indica que todos los miembros de la comunidad deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar y tendrán el deber de denunciar cualquier hecho de violencia escolar. Siendo la autoridad la obligada a adoptar las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que el propio reglamento interno señala.

- Señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

- Ordena que todo el personal del establecimiento deberá recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

- Finalmente, señala que se "deberá contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, el cual deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento."

- Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015):

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:

Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.

Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los(as) estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), personas en situación de capacidad, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.

Establecer programas especiales de apoyo a aquellos/as estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.

Reconocer el derecho de asociación de los/as estudiantes, padres, madres y apoderados(as), personal docente y asistentes de la educación.

Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012):

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no

ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo bis:

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio incluyendo tecnológicos y cibernéticos en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar, que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

Ley de maltrato a personas en situación especial N.º 21.013

El vínculo de esta ley con el presente documento se establece en la necesidad de responder a un vacío legal existente en nuestra legislación referente al maltrato a ciertas personas en situación de vulnerabilidad, aumentando las penas y estableciendo nuevas sanciones cuando son transgredidos sus derechos.

Hay vulneración de derechos cuando existe infracción, quebrantamiento o violación a la dignidad humana. En el caso de personas en situación especial, la transgresión es aún más grave al encontrarse en una situación de vulnerabilidad, y por lo tanto en desventaja en relación a quien los vulnera, no pudiendo defenderse por sí mismos.

La situación de indefensión de estas personas hace más necesario que tanto el estado a través de sus leyes y sus instituciones, al igual que la sociedad toda, ejerzan su rol de garantes de derechos, sobre todo cuando nuestra comunidad escolar es un espacio que vela por que sean respetados todos sus integrantes.

Ley N° 20.911

Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado Ord nº 0768 Derechos de niñas, niños y estudiantes transgéneros en el ámbito de la educación a sostenedores.

Circular donde se establece que los establecimientos deben respetar los derechos de los estudiantes transgéneros, y adoptar medidas de apoyo de acuerdo con su identidad de género, entre ellas, uso de nombre social, uniforme más adecuado y facilidades para el uso de servicios higiénicos.

Ordenanza nº 0768 sobre los derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación (2017).

Circular donde se establece que los establecimientos deben respetar los derechos de los estudiantes trans, y adoptar medidas de apoyo de acuerdo con su identidad de género, entre ellas, uso de nombre social, uniforme más adecuado y facilidades para el uso de servicios higiénicos. Resguardando sus derechos y especialmente la no discriminación en la comunidad.

Ley núm. 21.128 Aula Segura

Ley que sanciona los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos los estudiantes.
- Garantizar un justo y racional proceso.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Ley Tribunales de Familia N° 19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia Estudiantes. Será en el marco de la investigación de la denuncia, es que los Tribunales de Familia determinarán y/o decretarán la pertinencia de alguna medida de protección. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de los(as) estudiantes. El/la Director/a, Inspector/a y Docentes, están obligados a denunciar por su rol en la Escuela, y el resto de los adultos, tienen la responsabilidad ética de denunciar.

1.5 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **Comunidad Educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- **Convivencia escolar:** es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. La sana convivencia escolar es un derecho y una responsabilidad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.
- **Agresividad:** comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.
- **Conflicto:** involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- **Violencia escolar:** situación de desborde y trasgresión, más allá de la agresión. A veces es un acto imprevisible de fuerza desmesurada y automática. Todas las definiciones de violencia tienen en común dos ideas básicas, el uso ilegítimo del poder y/o fuerza física o psicológica y el daño a otro como una consecuencia.
- **Maltrato Escolar:** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- **Bullying:** manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.
- Toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición (Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, 2011, p. 1).
- **Discriminación:** asignar trato de inferioridad a una persona por motivos de carácter racial, étnica, social, religiosa, de género, política, opción sexual, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad, por edad etcétera.

- **Abuso sexual:** cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente sexualmente inmaduro (la madurez sexual se define social y fisiológicamente), con el propósito de obtener gratificación sexual por parte del adulto, o cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño donde el niño es incapaz de consentir ya sea por su edad, diferencias de poder y/o por la naturaleza de la relación con el adulto.
- **Clima social escolar:** se refiere a la apreciación que los distintos miembros de la comunidad educativa tienen, sobre el ambiente en el cual desarrollan sus actividades habituales y ocurren las distintas interacciones sociales. Esta apreciación incluye la forma en que los Integrantes del sistema escolar perciben las normas, creencias y expectativas que caracterizan al clima escolar (Aron y Milicic, 1999).
- **Protocolo de actuación:** documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Plan de Gestión de la Convivencia:** planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. Debe establecerse por escrito, ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa y contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar han definido como relevantes. El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

1.6 PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno es un instrumento único que aspira respetar, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, los principios que inspiran el sistema educativo conforme a los establecido en el Artículo 3 de la Ley General de Educación: Dignidad del ser humano; Interés superior del niño, niña y adolescente; No discriminación arbitraria; Legalidad; Justo y racional procedimiento; Proporcionalidad; Transparencia; Participación; Autonomía y Diversidad; y Responsabilidad.

Por lo tanto, se prohíbe todo hecho de discriminación arbitraria a cualquier miembro de la comunidad educativa, puesto que nuestra normativa se relaciona con los derechos jurídicos establecidos en la constitución los que se refieren a los derechos, no ser discriminado arbitrariamente, estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, expresar su opinión, conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento, asociarse libremente, ser informados, respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional y recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

En tanto, los bienes jurídicos que se vinculan al Reglamento Interno son el justo procedimiento, no discriminación, buena convivencia escolar, libertad de expresión, libertad de enseñanza, acceso y permanencia en el sistema educativo, calidad del aprendizaje, asociación, información y transparencia, seguridad, salud, participación y por último acceso, formación y desarrollo integral del estudiante.

En efecto, el alcance normativo de este instrumento será para los niveles de enseñanza parvularia y básica que se imparten y regula las situaciones que involucren a algún miembro de la comunidad educativa, relacionadas al contexto escolar, ocurridas dentro del establecimiento educacional; de trayecto,

entendiéndose esto como el desplazamiento de ida o regreso entre el domicilio y el establecimiento; o en actividades programadas y/o autorizadas, en su participación, por el establecimiento en espacios externos a este (salidas pedagógicas, ferias educativas, talleres extraescolares, etc.), considerando los bienes jurídicos del justo procedimiento, la buena convivencia escolar, la libertad de expresión, la libertad de enseñanza y el acceso y permanencia en el sistema educativo.

1.7 DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

1.7.1 Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Ser reconocido como sujeto de derechos.
2. Ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derechos, propiciando la atención que requiera, por medio de una derivación inmediata por parte de la Escuela a la Red externa pertinente, ocupándose además de monitorear que dicha atención se realice.
3. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
4. Recibir una atención oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas poniendo al servicio del estudiante nuestro equipo de apoyo integral al estudiante.
5. No ser discriminadas/os arbitrariamente. Siendo respetadas/os y aceptadas/os por todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
7. Expresar su opinión, ser escuchadas/os y derecho a réplica.
8. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.
9. Que se respete sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus lugares o países de origen.
10. Que se respete la integridad física y moral. No siendo objeto de tratos vejatorios, degradantes y/o de maltratos psicológicos.
11. Un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas formativas, pedagógicas, y medidas disciplinarias.
12. Defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
13. A solicitar que cualquier participación o colaboración positiva u otros aspectos de la vida escolar, sea registrada en su hoja de vida.
14. A ser informada/o por el Profesor o Profesora Jefe de cualquier resolución o determinación que le afecte en forma directa.
15. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
16. Asociarse y organizarse entre ellas/os con el propósito de aportar a su proceso educativo y de formación, esto a través de instancias que aporten un producto para ser socializado con el resto de los estamentos de la comunidad.
17. Utilizar los espacios y recursos pedagógicos que ofrece el establecimiento. Esto teniendo en cuenta la importancia de la solicitud y coordinación previa para su uso.
18. Ser informadas/os oportunamente sobre los resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, continuidad de sus estudios, su propio proceso pedagógico, entre otros.
19. Recibir los beneficios que le otorga la condición de vulnerabilidad (alimentación, Pro Retención).

20. A recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros.
21. A utilizar el Seguro Escolar en caso de accidente escolar ocurrido dentro del Establecimiento o en el trayecto, dentro de las 48 horas siguientes, de acuerdo con su edad y a las disposiciones de la Ley de Seguro de Accidente Escolar.
22. A ser atendido en Enfermería de acuerdo con el protocolo establecido.
23. Derecho de matrícula y de la continuidad de sus estudios para las estudiantes embarazadas y madres, conforme a la Ley 18.962, Decreto 70, inciso 3, artículo 2.

Importante.

Los estudiantes pueden por sí mismo o por medio de su apoderado, cuando consideren que se encuentran vulnerados sus derechos, manifestar su inquietud a través de una entrevista escrita bajo firma con su profesor jefe o, en el caso que este sea el supuesto vulnerador, con la encargada de convivencia escolar quienes deberán dar respuesta escrita dentro del plazo máximo de 24 hrs. o activar el protocolo por posible vulneración de derechos.

1.7.2 Derechos de las Madres, Padres y Apoderados/as

Las Madres, Padres y Apoderados tienen derecho a:

1. Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) o guardador legal. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.
2. Los apoderados deben ser informados oportunamente respecto a observaciones, sanciones, u otras situaciones que afecten a su pupilo.
3. Los apoderados podrán ser atendidos por los profesores en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en reunión de curso.
4. Los apoderados tienen el derecho de conocer toda la normativa que rige en la escuela. Los apoderados pueden formar su propio Centro de padres y apoderados en cada curso. Los apoderados pueden formar su Centro General de Padres y Apoderados.
5. Los apoderados pueden elegir y delegar los cargos y roles dentro del Centro General de Padres y Apoderados.
6. El Centro General de Padres y Apoderados tendrá su propio reglamento, el que no podrá contradecir la presente normativa y colaborará con las normas y ordenanzas generales que rigen en el establecimiento.
7. Conocer los Reglamentos oficiales del Establecimiento.
8. Atención preferencial de acuerdo a horarios establecidos. Integrarse al sub-centro de apoderados, de cada curso.
9. A participar de las actividades de la escuela, diseñadas para y con la participación de los apoderados.
10. Apelar frente a una sanción, respetuosamente y dentro de los canales de comunicación adecuados, que considere injusta, dada a su pupilo.
11. Usar redes de apoyo en beneficio de su pupilo cuando éste lo requiera.

Importante.

El/la apoderado/a que considere que se encuentran vulnerados sus derechos deberán manifestar su inquietud a través de una entrevista escrita bajo firma con su profesor jefe o, en el caso que este sea el supuesto vulnerador, con la encargada de convivencia escolar quienes deberán dar respuesta escrita dentro de un plazo máximo de 24 hrs. o activar el protocolo por posible vulneración de derechos.

1.7.3 Derechos de los Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación

Los Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional. Participar al menos de 2 espacios de autocuidado anual.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa acorde a los protocolos especificados en el Reglamento Interno.
3. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.
4. Que se respeten sus tradiciones, experiencias y costumbres propias de sus países de sus lugares o países de origen.
5. Participar y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna. Ya sea de manera escrita a su jefatura directa o por medio de lo acordado en las actas de consejos de docentes, asistentes y funcionarios.
6. Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional, y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Participar de las instancias ya sean colegiadas o de organización general de funcionarios, espacios que deben ser solicitados y resguardados para que se concreten, consolidando el derecho a asociarse.
8. Asociarse entre ellos/as con la finalidad de establecer espacios de reflexión pedagógica. Dichos espacios deben ser solicitados y resguardados para su ejecución.
9. No ser discriminados/as arbitrariamente.
10. Ser informados constantemente y en instancias formales, sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
11. Ser informados de los mecanismos mediante los cuales se pueden resolver conflictos y problemáticas relacionadas con el espacio laboral.
12. Conocer sus funciones y tareas profesionales de manera oportuna, clara y precisa. En caso de ser nuevo dentro de la comunidad contar con apoyo de inducción y capacitación, sobre su rol y acciones asociadas a ello.
13. A que se garanticen los espacios físicos, los recursos, el tiempo y el ambiente para realizar y cumplir con las tareas y funciones asignadas.
14. A ser informados y retroalimentados oportunamente sobre su desempeño profesional con el propósito de propiciar mejoras en las prácticas laborales. Esto por medio de reuniones calendarizadas junto al equipo UTP además de contar con un instrumento de evaluación donde se indiquen los criterios a evaluar o metas propuestas colaborativamente.
15. Expresar sus opiniones y a ser escuchados, utilizando mecanismo formal, que sirvan de respaldo a las partes involucradas.
16. Contribuir y participar en el proyecto educativo junto a toda la comunidad educativa.
17. El Equipo Directivo tiene derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
18. Establecer de manera democrática los representantes del Consejo Escolar.

Importante.

El profesional de la educación que considere que se encuentran vulnerados sus derechos deberá manifestar su inquietud a través de una entrevista escrita a la Directora o a la encargada de convivencia escolar del establecimiento, quien deberá dar respuesta dentro del plazo máximo de 24 hrs.

1.7.4 Derechos de Asistentes de la Educación y Personal Administrativo

Los Asistentes de la Educación y el Personal Administrativo tiene derecho a:

1. Trabajar en un ambiente saludable, seguro, tolerante y de respeto mutuo. Donde se destaque y valore su labor profesional
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, recibiendo un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas; conforme al reglamento interno del establecimiento.
4. A expresar su opinión y ser escuchados/as.
5. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.
6. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
7. Participar y aportar en igualdad de condiciones a las actividades de convivencia que se definan en el Plan Anual de Mejoramiento de la Convivencia Escolar.
8. No ser discriminados arbitrariamente.
9. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
10. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
11. Conocer sus funciones y tareas profesionales, de manera oportuna, clara y precisa.
12. Conocer el funcionamiento y las funciones que cada profesional cumple en el colegio de acuerdo con el organigrama oficial.
13. A que se garanticen los espacios físicos, los recursos, el tiempo y el ambiente para realizar y cumplir con las tareas y funciones asignadas.

Importante.

El funcionario que considere que se encuentran vulnerados sus derechos deberán manifestar su inquietud a través de una entrevista escrita a la encargada de convivencia escolar o inspectora general del establecimiento quien deberá dar respuesta inmediata dentro del plazo máximo de 24 horas .

1.7.5 Derechos de las redes de apoyo

Las redes de apoyo externas tienen derecho a:

1. Ser informados de la normativa interna institucional.
2. Solicitar información de un estudiante intervenido.

1.8 Deberes De Todos Los Actores De La Comunidad Educativa

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada con relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar a los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Así quedan enunciados los deberes de cada estamento:

1.8.1 Deberes de los Estudiantes

Los deberes de los Estudiantes son:

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Promoción y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno.
2. Participar activamente en su proceso de aprendizaje, estudiando y esforzándose por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Asistir puntualmente a clases (independiente de la modalidad), entrando a todas las clases tanto de las asignaturas, así como también de talleres, presentando justificativos o licencias médicas en el caso de inasistencia.

4. Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada, salvo solicitud o autorización expresa del apoderado.
5. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase virtual o presencial.
6. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.
7. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar, brindando un trato respetuoso y no discriminatorio, promoviendo las buenas relaciones y la sana convivencia escolar.
8. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
9. Colaborar y cooperar en el cuidado de la infraestructura, recursos/medios educativos, aseo, orden y seguridad, de los distintos espacios de la escuela.
10. Utilizar el uniforme institucional.
11. Utilizar la libreta de comunicaciones como medio formal de información y pase autorizado para el ingreso a sala y/o a los diferentes espacios de la escuela por parte del/la estudiante, consignando en ella la firma de quien autoriza.
12. Participar responsablemente en las diversas actividades que la comunidad educativa planifique.
13. Dar cumplimiento a los compromisos adscritos y firmados por su adulto responsable en la matrícula o en la primera reunión de apoderados/as, respecto a su conducta en el área de convivencia escolar.

Importante.

En caso de que el estudiante no cumpla con sus deberes aquí estipulados, el establecimiento educativo podrá aplicar una de las medidas disciplinarias o pedagógicas de acuerdo a la graduación de faltas establecidas en el presente Reglamento Interno.

1.8.2 Deberes de las Madres, Padres y Apoderados/as

Los deberes de las Madres, Padres y Apoderados/as son:

1. Informarse y adherirse al Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento.
2. Reconocer a sus hijos/as como sujetos de derechos.
3. Proteger a sus hijos/as y actuar como garantes de derechos.
4. Cumplir con los compromisos que asumen con el Establecimiento al momento de matricular a sus hijos. Respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna contenida en el Reglamento Interno y al desarrollo del Proyecto Educativo.
5. Contribuir a la formación y desarrollo integral de la educación de sus hijos.
6. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y fomentar a que también sus hijos/os o pupilas/os se relacionen de dicha manera.
7. Informarse y apoyar diariamente el proceso educativo de su pupila/o, acompañándolos en los procesos de formación y manteniendo una constante comunicación con el docente que lo requiera.
8. Mantener una actitud de apoyo y colaboración hacia todas las actividades que realiza el establecimiento.
9. Tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijas/os o pupilas/os asistan a clases virtuales o presenciales.
10. Ayudar a sus hijas/os a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.
11. Responsabilizarse por el trayecto de sus hijos/as desde y hacia la escuela, así como de su seguridad fuera de la escuela o en la locomoción colectiva y particular (furgón escolar).
12. Conocer los resultados de aprendizaje y registros disciplinarios de su pupila/o, solicitando entrevista personal con profesor/a jefe, profesor/a de asignatura o con quien corresponda. Asistir puntualmente al establecimiento educacional cuando son citados a las reuniones de apoderados/as, entrevistas, y/o demás citaciones que realice el establecimiento. El establecimiento registrará las citaciones

y la asistencia o inasistencia de los apoderados en la ficha de entrevista de los estudiantes y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.

13. Asistir puntualmente al establecimiento cuando son citados presencial o virtualmente a reuniones, entrevistas, encuentros reflexivos u otras intervenciones informadas con anticipación. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia a éstas.
14. Informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.
15. Responder por los daños que su pupila/o ocasione en los bienes, de la infraestructura del establecimiento, y/o bienes personales de otro miembro de la comunidad educativa, aun cuando éstos sean producto de un accidente y sin intención de daño.
16. Cumplir con los compromisos establecidos con el establecimiento educativo, en cuanto al apoyo educativo integral de su pupila, incluidas las derivaciones a salud mental.
17. Comunicarse con la escuela mediante la Libreta de Comunicación o correo electrónico institucional que eventualmente se habilite para tales efectos. Excluyendo cualquier otro medio o forma de comunicación.
18. Mantenerse informado/a mediante las circulares, comunicaciones oficiales y página web del colegio.
19. Informar oportunamente a la escuela situaciones de salud, acontecimientos familiares y/o eventos emocionales relevantes que pudieran interferir en el proceso de aprendizaje de la estudiante.
20. Es de responsabilidad del apoderado/a enviar al estudiante en condiciones óptimas para el proceso de aprendizaje. Vale decir, en buen estado de salud, vestimenta adecuada a la época del año.

Importante

Se estipula en este Reglamento Interno, que en caso de que el apoderado/a no cumpla con sus deberes aquí señalados, el establecimiento educativo tiene la autoridad de solicitar cambio de apoderado/a.

1.8.3 Deberes de los Docentes

Los deberes de los docentes son:

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno, Protocolos y el Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando a la encargada de convivencia escolar o dupla sicosocial a través de una entrevista denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Relacionarse de forma respetuosa, empática y profesional con todas y todos los miembros de la comunidad.
5. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten, en su horario de atención o en un horario acordado, sin que esto implique que el docente deje de atender a algún curso o de realizar algunas de sus funciones.
6. Conocer y comprender las características emocionales, familiares, sociales, económicas y culturales de sus estudiantes, así como de sus avances pedagógicos.
7. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes, entregando educación de calidad que incorpore la formación integral.
8. Desarrollar planificaciones cumpliendo los plazos establecidos. Realizando evaluaciones diversificadas y oportunas de los avances de aprendizajes, con el fin de realizar acciones de mejora de manera oportuna.
9. Asistir puntualmente a clases virtuales o presenciales.
10. Desarrollar metodologías y dinámicas efectivas de clases presenciales o virtuales.
11. Orientar vocacionalmente a los estudiantes cuando corresponda

12. Fomentar un ambiente de altas expectativas respecto a cada uno/a de los/as estudiantes, a partir de acciones que evidencien confianza en las capacidades de estos, incentivando sus logros y validando sus opiniones.
13. Ser autocrítico, proactivo/a y trabajar colaborativamente con los distintos integrantes de la comunidad.
14. Adecuar el currículo y la metodología de clase a la realidad de las estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico y que estas sean atractivas, innovadoras, creativas y contextualizadas para ellos/as.
15. Evaluar e involucrarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los/ las estudiantes con necesidades educativas especiales.
16. Mantenerse actualizados/as respecto a las normativas educativas vigentes en temáticas de educación inclusiva.
17. Conocer y desempeñar sus funciones profesionales en relación con el PEI y el reglamento interno del colegio.
18. Actualizar sus conocimientos y saberes en función de su desempeño profesional y especialidades y participar en las capacitaciones.

1 Estarán obligados a denunciar directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que tengan lugar en el establecimiento.

2 Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.

Importante.

Se hace parte de este Reglamento Interno todos los deberes consagrados en el Código del Trabajo y cualquier incumplimiento serán sancionados conforme a la ley.

1.8.4 Deberes de los Directivos

Los deberes de los directivos son:

1. Conocer, respetar y cumplir con la normativa del presente Reglamento Interno. Protocolos y el Proyecto Educativo del Establecimiento.
2. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
3. Actuar como garante de los derechos de los/as estudiantes que se encuentren bajo su responsabilidad, informando en entrevista escrita y bajo firma a la encargada de convivencia escolar o dupla sicosocial, denunciando cualquier conducta o sospecha de una posible vulneración en sus derechos.
4. Conducir, liderar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
6. Monitorear y conducir efectivamente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de Convivencia Escolar.
7. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
8. Administrar eficientemente los recursos humanos y materiales previa autorización del departamento de educación.
9. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
10. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
11. Desarrollarse profesionalmente en sus respectivas áreas de expertise.

12. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
13. Garantizar y organizar tiempos de trabajo de funcionarios y docentes de la escuela para que estos puedan realizar sus funciones y deberes de forma efectiva.
14. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
15. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.
16. Garantizar la correcta aplicación de los protocolos establecidos en el Reglamento Interno de la escuela, resguardando que el cumplimiento de todas las acciones presentes en este Reglamento respete el justo, racional y debido proceso.
17. Evaluar el desempeño laboral de los/as funcionarios/as de la escuela, aplicando las acciones remediales y disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la ley 19.070, Código del Trabajo, Reglamento Interno.
18. Rendir cuenta pública de la escuela.
19. El equipo directivo, deberá generar calendarización de toma de actas de las reflexiones docente y asistentes de la educación, con el fin de mantener el registro de los acuerdos e información general que se dé en dichas reuniones.
20. Velar y otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.
21. Denunciar cualquier situación que revista carácter de delito cometido contra los/as estudiantes, conforme el artículo 175 y 176 del código procesal penal.
22. Prestar apoyo oportuno y calificado a padres y apoderados cuando estos lo requieran por problemas intrafamiliares que afecten al educando.

Importante.

Se hace parte de este Reglamento Interno todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente, Código Laboral, Marco para la Buena Enseñanza y Marco para la Buena Dirección y cualquier incumplimiento serán sancionados conforme a las normas del Estatuto Docente.

1.8.5 Deberes de las Redes de Apoyo

Las redes de apoyo externas tienen el deber de:

1. Mantenerse informados sobre la normativa interna institucional
2. Es deber de las redes de apoyo externas para los (las) estudiantes, realizar un primer contacto con la escuela, a través de Convivencia Escolar o Dupla psicosocial, con el fin de presentarse, especificar sus peticiones y el tipo de información que requiere.
3. Solicitar reuniones con la escuela a través de correos electrónicos, para coordinar trabajos en conjunto de apoyo a los estudiantes y apoderados.

II. ASPECTOS NORMATIVOS:

Regulaciones técnicas administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

2.1 NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO, RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR, HORARIOS DE CLASES, RECREOS, ALMUERZOS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

El nivel de Educación parvularia no tiene Jornada Escolar Completa funcionando de manera alterna.

Los cursos desde 1° a 8° Año Básico tienen Jornada Escolar Completa (JEC)

Ambos niveles tienen régimen semestral: La Escuela General Alberto Bachelet atiende a estudiantes de sexo femenino y masculino en 2 jornadas para el nivel parvulario y jornada escolar completa para educación básica.

Educación Parvularia	1 Prekinder	Lunes- jueves: 13:00-17:30 hrs. Viernes: 13:00 a 17:00 hrs. Almuerzo: 13:00 a 13:30 hrs
	1 Kinder	Lunes a Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. Almuerzo: 12:30 a 13:00 hrs.
Primero /Octavo año básico.	9	JEC Lunes- jueves de 8:20 a 15:45 hrs. 1º Recreo: 9:50 a 10:10 am 2º Recreo: 12:00 a 12:20 pm Almuerzo: 13:30 a 14:15 hrs Viernes: 8:20 a 13:30 hrs. 1º Recreo: 9:50 a 10:10 am 2º Recreo: 12:00 a 12:20 pm Almuerzo: 13:30

Especial atención se dará al buen uso y utilización del beneficio de alimentación escolar otorgado por JUNAE. Los estudiantes de 1er ciclo son asistidos en el comedor por su profesor y asistente de curso. Los estudiantes de 2do ciclo serán acompañados durante su estadía en el comedor por inspectores de patio.

La escuela abre sus puertas a las 7:30 horas. Los(as) estudiantes deberán ser entregados(as) al (la) funcionario(a) encargado(a) en la puerta de la escuela. Por lo tanto, no podrá responsabilizarse al establecimiento por la seguridad de aquellos(as) estudiantes que son dejados solos(as) en la vereda antes del horario de apertura del establecimiento por algunos furgones, padres o apoderados(as).

Los estudiantes de Educación Parvularia ingresan al establecimiento por la calle Juan Sebastián Bach. Los estudiantes de 1º ciclo ingresan por la puerta principal y 2º ciclo por la entrada de calle Albéniz con Mendelssohn.

La Enseñanza Básica como la Educación parvularia cuentan con su respectivo patio. contamos con una Biblioteca y personal para atender en ambos espacios y jornadas (mañana y tarde); igualmente, todos los (las) estudiantes pueden acceder a las Salas Enlace (contamos con 2 salas) con su respectivo(a) profesor(a), equipada con computadores disponibles para el trabajo docente y de los(las) estudiantes.

Los/as estudiantes tienen estrictamente prohibido usar teléfonos celulares, computadores, tablets y videojuegos dentro de la escuela.

La contratación de furgones escolares para el traslado de los(as) estudiantes de su casa a la escuela y viceversa, es un acto o contrato privado entre particulares. La escuela no interviene ni le corresponde intervenir en ello, sin perjuicio del uso del Seguro Escolar Estatal de Accidentes Escolares.

La escuela solicita a los(as) apoderados(as) que contraten estos servicios que verifiquen si el furgón cuenta con la autorización del Ministerio de Transportes para efectuar este servicio y con los seguros que corresponden (Decreto N° 38 del Ministerio de Transporte).

El (la) conductor(a) debe portar una tarjeta de identificación con sus datos personales y tipo de licencia con que cuenta. Los padres deben además verificar si el transportista se encuentra habilitado(a) para trabajar

con niños (as), consultando en la página web del registro civil www.registrocivil.cl (consulta de registros en línea – Inhabilidades para trabajar con menores de edad).

2.1.3 Asistencia y puntualidad:

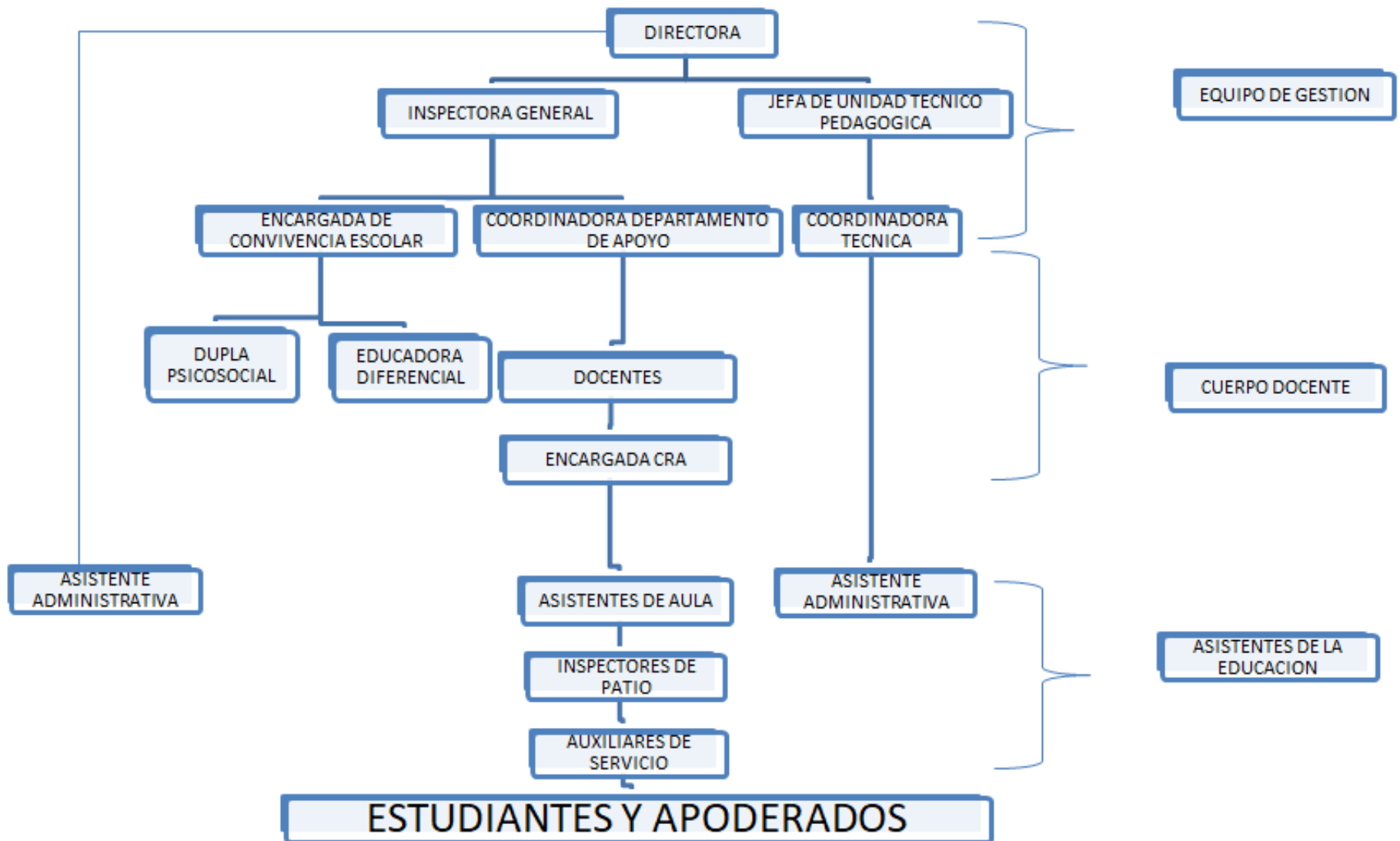
Con el propósito de formar personas responsables y que logren los aprendizajes esperados, los estudiantes del establecimiento tienen la obligación de asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las normas de Evaluación y Promoción Escolar emanadas por el Ministerio de Educación. Aquellos alumnos que no cumplan con el requerimiento mínimo de un 85% de asistencia a clases quedan expuestos a una repitencia de curso, salvo que, presenten certificado médico. Su asistencia a clases será de lunes a viernes en forma regular.

- Los alumnos/as deben asistir a los actos oficiales que programe la escuela, DEM o MINEDUC según calendario escolar.
- Es deber de los apoderados y estudiantes asistir regularmente a clases, así como a otras actividades extra-curriculares planificadas por el establecimiento.
- Las inasistencias deberán estar debidamente justificadas por el apoderado.
- Si por razones médicas, se produjeran inasistencias, atrasos o retiros anticipados, éstas deberán ser justificadas por el apoderado, adjuntando certificados correspondientes en un plazo no más allá de **48 hrs.** Después de la inasistencia.
- La asistencia a salidas pedagógicas o visitas a la comunidad deberán estar siempre acompañadas de la respectiva autorización del apoderado.
- Asistir diariamente a todas las clases, cumpliendo puntualmente los horarios establecidos, incluyendo talleres de deportes, refuerzo y actividades complementarias.
- Todas estas actividades van en directo beneficio de la educación de los estudiantes y en algunas oportunidades permiten nivelar las dificultades que presentan en la adquisición de logros académicos. El horario de ingreso a clases es a las 8:20 horas, para los estudiantes que cursan desde 1° a 8° año básico. Los retrasos perjudican gravemente los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- Los estudiantes que ingresen después de las 8:30 horas, deberán pasar a inspectoría para registrar en su Ficha Personal el atraso correspondiente. Después de 3 atrasos consecutivos el apoderado deberá justificar personalmente el motivo de éstos.
- Los estudiantes deberán respetar el horario de entrada a clases al término de cada recreo y toque de campana. Aquellos estudiantes que no cumplan esta norma serán enviados a inspectoría para registrar la falta, en su Ficha y Hoja de vida. Cuando esta situación sea reiterada, se solicitará la presencia de su apoderado.
- No está permitido retirarse de la clase sin permiso previo dado directamente por el profesor(a) encargado de la clase o inspector. De requerir salir de la escuela antes del horario correspondiente, por enfermedad, debe informar a inspectoría quien se comunicará con el apoderado e iniciará el procedimiento correspondiente a cada caso. Sólo el apoderado titular en forma personal puede hacer el trámite de retiro del estudiante dentro de su jornada escolar.
- Ministerio de Educación establece para la promoción, la asistencia mínima del 85%.

2.1.4 Suspensión de clases

Las clases habituales sólo se suspenden por razones de fuerza mayor (corte de agua o luz, problemas con la locomoción colectiva, conmoción pública, entre otras). También se suspenden cuando existe una resolución del Ministerio de Educación o del Sostenedor, que en este caso es la Dirección de educación municipal del Bosque, o por resolución sanitaria, Ministerio de salud.

Organigrama Escuela General Alberto Bachelet Martínez



2.1.5 Roles De Los Docentes, Directivos, Asistentes Y Auxiliares.

IMPORTANTE.

En caso de ausencia del Director del establecimiento, subrogará Inspectoría General de cada jornada por el tiempo de ausencia.

- 1. Docentes Directivos:** Son los docentes que cumplen con el rol directivo, de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica da cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley. Es responsable de atender la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva cuidado y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, asistente de la educación y respecto de los estudiantes.
- 2. Docentes:** son aquellos(as) que cumplen con el rol docente, de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas de nivel parvulario y básico.
- 3. Secretaria de dirección:** Funcionaria encargada de colaborar con el quehacer administrativo propio de la Dirección, llevar la agenda de la Directora, documentación intra y extra- oficina, atención y la conexión administrativa con instituciones exteriores.
- 4. Secretaria de UTP:** Funcionaria encargada de colaborar con el quehacer administrativo propio de la oficina, y especialmente colaborar administrativamente con el área técnico-pedagógico del establecimiento.
- 5. Inspectores de patio:** Funcionaria(o) encargada(o) de la supervisión y vigilancia de los alumnos durante la jornada escolar, además de colaborar directamente con los docentes del establecimiento.
- 6. Técnica en párvulo y asistente de aula:** Técnica encargada de la atención de los estudiantes preescolares y básicos de 1° ciclo del establecimiento y de la codocencia del nivel.
- 7. Auxiliar de aseo:** Funcionario(a) encargado(a) de la vigilancia, aseo, limpieza, mantención de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento.
- 8. Portera(o):** Funcionaria(o) encargada(o) de control de entrada y salida del personal, estudiantes y público en general y de entregar información relativa a la Escuela.

2.1.6 Mecanismos de comunicación con padres y apoderados

- **Uso de agenda (o cuaderno de comunicaciones)**
- La agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, es el principal medio de comunicación entre el hogar y la escuela, por lo que los estudiantes, deben tener registrados sus datos personales y el de su apoderado, incluyendo números de teléfonos actualizados, debe portar diariamente su libreta de comunicaciones.
- Desde el establecimiento, se informará respecto de las novedades que puedan generarse en él y desde el hogar, se enviará lo relevante que pueda haberle acontecido al niño/a, como las justificaciones ante atrasos o inasistencias.
- Siendo éste un nexo comunicativo, debe ser revisado a diario por el apoderado.

- **Teléfono fijo y celular**

La escuela cuenta con teléfono fijo y un celular para que ante cualquier eventualidad podamos contactarnos de manera rápida y oportuna con los padres y apoderados. A su vez los apoderados también pueden llamar a la escuela en caso de necesitar obtener algún tipo de información rápida e inmediata.

- **Atención de padres, madres y apoderados**

La atención de padres, madres y/o apoderados(as) se realizará previa citación por parte del establecimiento. Los padres, madres y apoderados(as) solo podrán solicitar entrevista con los(as) profesores(as) y directivos por escrito, a través de libreta de comunicaciones, por teléfono con la secretaria o en portería. Los horarios de atención de los docentes serán comunicados en la reunión de apoderados y/o en la libreta de comunicaciones. Los(as) Apoderados(as) no podrán ingresar y/o permanecer en el recinto escolar, más allá del tiempo necesario, sin la autorización expresa de Inspector/a General.

- **Página web oficial de la Escuela**

www.escuelageneralbachelet.cl

La página web de la escuela se utilizará preferentemente para comunicaciones e información de carácter masivo, que deben ser conocidas por la totalidad de la comunidad educativa (padres y apoderados(as), asistentes de la educación, estudiantes y docentes), tales como, Proyecto Educativo, Proyecto de Mejoramiento Educativo, Reglamento Interno, actividades extraescolares y/o artísticas, entre otras.

La responsable última del contenido de la información que se publique en la página web es la Dirección de la escuela, quien podrá delegar esta función en cualquier docente directivo o docente técnico.

La responsabilidad de mantener actualizada la página web de la escuela es de la encargada de enlace.

Todos(as) los docentes cuentan con un correo electrónico institucional para que los estudiantes y apoderados puedan comunicarse con ellos a través de este medio nombre.apellido@escuelabachelet.com

Los grupos de whatsApp donde participa el docente podrán servir como medio de comunicación informal.

a su vez los grupos de WhatsApp formados por estudiantes o por apoderados, carecerán de validez como medio de comunicación oficial.

III. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS

La inscripción de los estudiantes se efectuará en la época establecida por las autoridades.

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado y el alumno/a ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el alumno/a se comprometen a acatar las disposiciones del Reglamento Interno y las normas de vida propia del Establecimiento. El proceso de matrícula se efectuará en el último trimestre de cada año, en conformidad a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación (SAE) para estudiantes nuevos y a los criterios que orientan a la comunidad educativa (matrícula presencial para estudiantes antiguos).

La matrícula es efectiva cuando la realiza uno de los padres del estudiante o un adulto responsable designado por los padres o un tutor legal bajo un poder simple que quedará en el Establecimiento Educacional.

IV. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno, la exigencia del uniforme, como aspectos de la presentación personal, corte de pelo, peinado, tiene como objetivo evitar discriminaciones entre los alumnos, por diferencias en la calidad de las vestimentas que usan. Las vestimentas uniformes, promueven un sentido de igualdad frente a la presión social externa por el consumismo y las modas contingentes, por tanto:

- Usar uniforme completo o buzo del colegio.
- Alumnas: Falda gris, polera azul cuello pique, calcetas gris, polerón gris, zapato colegial negro.
- Equipo deportivo: Buzo gris (del establecimiento), polera azul cuello polo, zapatillas.
- Alumnos: Pantalón de colegio gris, polera azul cuello pique, polerón gris, zapato colegial negro.
- Equipo deportivo: Buzo gris (del establecimiento) azul cuello polo, zapatillas.
- Los y las estudiantes deberán usar el pelo ordenado, limpio para evitar el contagio de pediculosis.
- Niñas no podrán usar maquillaje, ni las uñas pintadas, tampoco accesorios extravagantes.
- Ni a las niñas ni a los niños, les está permitido el uso de piercing en ninguna parte del cuerpo durante la jornada escolar con motivo de resguardarlos de accidentes
- Ni a las niñas ni a los niños, les está permitido el uso de cadenas, anillos, aros grandes durante la jornada escolar con motivo de resguardarlos de accidentes
- Para los días de jeans day deben cumplir los puntos anteriores. Además si les corresponde educación física, deberán traer equipo para cambiarse.

En caso de contingencias nacionales o comunales donde el ministerio de educación determine flexibilidad en el uso del uniforme por un tiempo determinado la escuela acatará dicha orden.

V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

5.1 Planes y protocolos referidos al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.

Planes y protocolos pueden ser revisados en la página web del establecimiento y son difundidos en clases de orientación, reuniones de apoderados, proceso de matrícula y en otros espacios informativos.

- **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) (ver documento anexo)**
- **Protocolo de vulneración de derechos (ver documento anexo)**
- **Protocolo de actuación y prevención frente al abuso sexual infantil (ver documento anexo)**
- **Protocolo contra el consumo de drogas y alcohol (ver documento anexo)**
- **Protocolo Accidentes escolares.**

5.2 Medidas Orientadas A Garantizar La Higiene Del Establecimiento

La mantención de espacios limpios y acogedores beneficia a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportándoles bienestar y un ambiente que contribuye a generar una mejor convivencia y favorecer el proceso pedagógico. Por tanto, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar y velar por el buen estado y uso de los bienes de la escuela, en caso contrario, se deberá avisar al Inspector General, o a quien

corresponda, para que evalúe la situación y aplique el procedimiento correspondiente. Son conductas reñidas a un buen ambiente:

- Botar basuras, rayar o pintar, ensuciar deliberadamente paredes o muros.
- Romper vidrios, puertas, chapas, muebles, inodoros.
- Dañar material pedagógico de la escuela como libros, mapas, implementos tecnológicos.

Serán los auxiliares los encargados de garantizar la mantención del aseo al término de los recreos y al final de la jornada escolar.

VI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

6.1 Regulaciones técnico pedagógicas

Es responsabilidad de la Unidad Técnico Pedagógica planificar, organizar, dirigir, coordinar y orientar acciones referidas a fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes mediante el monitoreo y acompañamiento al aula, a fin de propiciar un rol más activo del docente en relación a sus responsabilidades profesionales, de esta manera elevar los logros de aprendizaje de los estudiantes de todos los niveles de enseñanza. favoreciendo entre los docentes un trabajo colaborativo, mejorar la práctica docente en el aula y socializar los resultados de la experiencia con sus colegas.

La Unidad Técnico Pedagógica es la responsable del desarrollo de toda la planificación curricular del establecimiento, concerniente en programar, organizar, supervisar y evaluar todo el proceso pedagógico, conducir el proceso educativo pedagógico para monitorear el grado de cumplimiento de la cobertura curricular según lo establecido en el programa de estudio.

Es responsabilidad de la unidad técnico pedagógico la coordinación de procesos de evaluación del aprendizaje según la normativa de promoción y evaluación declarados en el reglamento de evaluación y promoción, cuyo propósito es entregar orientación a través de criterios y normas pedagógicas, regular que este actúe conforme a lo establecido y que sean conocidos por toda la comunidad educativa.

Nuestros profesores en función de brindar una educación de calidad, participan activamente en reflexiones pedagógicas calendarizadas y organizadas según intereses y necesidades de estas, impulsando a los docentes a mejorar sus prácticas pedagógicas. Contamos con redes externas como alianzas estratégicas que proporcionan al docente capacitaciones/perfeccionamiento que dan acceso a tomar nuevos desafíos con el fin de que el docente se actualice y cuente con las herramientas necesarias para su labor docente.

Es de responsabilidad de la Unidad Técnico Pedagógica entregar orientación educacional a los estudiantes y apoderados de los octavos años en función de velar por la continuidad de estudios en enseñanza media y superior, presentando alternativas a seguir según la realidad, los intereses y necesidades que se tenga, coordinando observaciones o visitas a liceos humanistas, técnico profesionales entre otros.

La escuela año a año realiza la actualización del Reglamento de Evaluación y promoción escolar, que es socializado y puesto a disposición para la consulta de todos los miembros de la comunidad educativa.

6.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación

6.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

6.4 Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas: Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.

Estudiantes	Docentes a cargo
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantener un clima de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas con las cuales se relacionan en el transcurso de la visita pedagógica. ❖ Presentarse correctamente uniformado. ❖ Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la Autoridad Pedagógica de los docentes a cargo. ❖ Contar con la autorización escrita de su apoderado para realizar la visita pedagógica. ❖ Utilizar un vocabulario excluyente de groserías y denostación en todas las instancias de la salida pedagógica. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantener un clima de respeto con sus estudiantes y todas las personas con las cuales se relacionan en el transcurso de la visita pedagógica. ❖ Establecer normas de comportamiento, congruentes con las necesidades de la visita pedagógica y con una convivencia armónica, las cuales sean conocidas y comprensibles para los estudiantes. ❖ Monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de las normas de convivencia. ❖ Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes. ❖ Escoger libremente a los apoderados que lo acompañan en las salidas pedagógicas.

VII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

7.1 Criterios para la aplicación de las Faltas

Frente a las faltas cometidas por estudiantes, en relación a los principios de convivencia que rigen a la Escuela Gral. Alberto Bachelet, se considerarán medidas disciplinarias y formativas que respeten los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes, reparen el daño causado por éstos, en la medida de lo posible, pero por sobre todo que signifiquen una instancia de aprendizaje sobre el valor de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y el refuerzo sobre la capacidad de resolver conflictos devolviendo la confianza a la comunidad educativa.

Con respecto a las medidas de carácter reparatorio, el inicio para su aplicación es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.

Para cautelar el debido proceso, es decir, el respeto por los derechos de todos los involucrados, el establecimiento educacional, seguirá los siguientes procedimientos:

- Presumir la inocencia del o los involucrados, en la ejecución de la falta.
- Conocer la versión de todos los involucrados considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, que se presuma su inocencia y se reconozca su derecho a apelación.
- Atender los factores agravantes o atenuantes, considerando la edad, función y jerarquía de los involucrados. Se contextualizan las circunstancias en las que se cometió la falta, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del estudiante pues éstas pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se tratará de ignorar o justificar la falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias y encargados de aplicar los protocolos de actuación en la escuela.
- Reconocer el derecho a apelación de los involucrados. Aplicar criterios de graduación de faltas.
- Denunciar frente a delitos¹: los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

¹ Serán consideradas como delito, las violaciones a las Leyes vigentes establecidas por el Estado Chile

7.2 Tipificación y graduación de las Faltas

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia o el normal desarrollo del proceso escolar de enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar. Se incluyen esta categoría conductas que si bien son habituales dentro del marco de una institución educacional representan una actitud que debe ser corregida y sobre la cual el estudiante debe tomar conciencia, reflexionando respecto del sentido de la norma. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc. Queda especificado que la reiteración de una falta leve se convierte en falta grave.

Falta Grave: actitudes y comportamientos indebidos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc. Además, queda especificado que la reiteración de una falta grave la convierte en falta gravísima.

Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito, como por ejemplo: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, quema de muebles o daños importantes en la infraestructura del establecimiento. Conductas que constituyen infracciones de ley.

7.3 Descripción de comportamientos categorizados en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.

A continuación se registran los distintos tipos de conductas que son considerados como faltas, al interior de este establecimiento educacional y que son categorizados o tipificados en distintos grados de importancia, es decir, en Faltas de carácter Leve, Grave y Gravísima.

Pueden ser sometidos a investigación por delitos los mayores de 18 años y también, los adolescentes mayores de 14 años, según la tipificación de delitos impugnables a éstos, descritos en la Ley N° 20.084 en que se establece un sistema de responsabilidad por infracciones a la Ley Penal.

Falta Leve	Falta Grave	Falta Gravísima
<ul style="list-style-type: none"> ● Presentarse sin libreta o agenda, sin firmar. ● Presentarse sin tarea o presentarla fuera del plazo establecido. ● Sin los útiles escolares que necesita para realizar trabajos y tareas. ● Sin justificativo de inasistencia a clases. ○ Falta de uniforme o Inadecuada presentación personal. (Uso de piercing, ropa ajena al uniforme, accesorios exagerados, etc.) ● Presentarse atrasado al colegio al inicio de la jornada de clases, sin justificación alguna. ● Deteriorar o destruir materiales o útiles escolares de compañeros, dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas. ● Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden, dentro de la escuela o en salidas pedagógicas. ● Alterar el desarrollo normal de la clase por ejemplo con ruidos molestos, lanzar objetos, risotadas, esconder materiales de los compañeros o de la escuela, entre otros. ● No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas. ● No entregar comunicaciones y/o circulares enviadas por la escuela a sus apoderados. ● Realizar cualquier actividad comercial dentro del establecimiento educacional sin autorización de la dirección de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera presencial o a través de redes sociales. ● Más de 3 atrasos y menos de 10. ● Vocabulario grosero oral o escrito. ● Agresión física, moral o discriminación grave ● Suplantación de personalidad y sustracción o falsificación de documentos académicos (justificativos, comunicaciones, informes, pruebas escritas e informes de evaluación). ● Responder con engaños o mentiras ante indagaciones practicadas por los funcionarios del establecimiento. ● Fugas individuales o colectivas. ● Daños graves en las instalaciones, mobiliario escolar y bienes del establecimiento. ● Actos injustificados que perturben el normal funcionamiento de las actividades del colegio, en general. ● No dar cumplimiento a compromisos de participación en eventos para los cuales el alumno y alumna se haya comprometido y como consecuencia de ello se deteriore la imagen de la escuela. ● Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física del alumno u otro miembro de la comunidad educativa. ● Usar durante la jornada escolar (actividades pedagógicas y/o recreos) aparatos o artefactos tecnológicos (celulares, MP3, mp4, iPod, cámaras digitales, entre otros) que puedan interrumpir el trabajo pedagógico y una sana convivencia. ● Queda estrictamente prohibido en toda 	<ul style="list-style-type: none"> ● Rebeldía acompañada de actitudes agresivas e insolentes – inclusive violentas- hacia un miembro de la comunidad educativa. ● Más de 10 atrasos en el 1° semestre. ● Agresión física a un miembro de la comunidad educativa con lesiones menos graves. ● Sustracción de especies o dinero a cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Difamación oral o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Falsificación o adulteración de notas en documentos oficiales (libro de clases, libreta de notas e informes educacionales). ● Falsificación o adulteración de certificados médicos. ● Sustracción de pruebas aplicadas o por aplicar ● Actitudes reñidas con la moral, tales como: intercambio o ingreso de material pornográfico, agresión sexual o intento de ello, abusos deshonestos contra la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Consumo o distribución de drogas (tabaco, alcohol, otros) en el establecimiento. ● Fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o consumir drogas dentro del establecimiento. ● Portar armas o elementos de agresión que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro del colegio. ● Crear páginas en Redes sociales con el nombre del colegio o con nombres alusivos a la escuela. ● Usar el nombre del colegio o curso para organizar eventos externos sin la autorización de la dirección y en los que se persigan fines de lucro personal o de grupos de alumnos(as). ● Usar o sacar fotografías y/o imágenes, grabar vídeos o audios de cualquier miembro de la comunidad escolar. ● Amedrentar, amenazar, chantajear,

	<p>la escuela el uso de relojes inteligentes.</p> <ul style="list-style-type: none">● Salir de la sala sin autorización del docente durante la hora de clases.● Durante una clase o actividad escolar marginarse o negarse a realizar dicha clase o actividad dada por el docente o personal responsable de esta.● La no reposición de libros dañados o extraviados otorgados como préstamo por la biblioteca.● Copiar en evaluaciones.●	<p>intimidar, ofender o burlarse, insultar o descalificar reiteradamente de un alumno(a) u otro miembro de la institución, o realzar algún acto de discriminación arbitraria en su contra, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra circunstancia.</p> <ul style="list-style-type: none">● además de hacer uso de internet para ofender, amenazar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar.● Encubrir o ser cómplice de alguna falta al reglamento interno.● Dañar intencionalmente las instalaciones del establecimiento: infraestructura, recursos deportivos, didácticos o tecnológicos.
--	--	--

Pasos y medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Leve	Pasos y medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Grave	Pasos y medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Gravísima
<p>1° Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del estudiante: se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia. Podrá ejecutarla cualquier miembro de la Unidad Educativa, siempre y cuando el alumno no esté a cargo de un docente.</p> <p>2° Comunicación y citación al apoderado, caso de reiteración de faltas leves.</p> <p>3° Derivación a especialistas del establecimiento, en caso de reiteración de faltas leves.</p> <p>Como medida disciplinaria el estudiante podrá realizar servicios en beneficio de la comunidad como prestación de una asistencia que favorezca a la comunidad que ha sido dañada, por ejemplo: hermohear o arreglar dependencias del establecimiento; limpiar algún espacio de la escuela como el patio, pasillos, gimnasio o salas; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad y ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.</p> <p>* En caso de que un alumno cometa una de estas faltas, catalogadas como leves, dentro de la escuela o en una salida pedagógica, además de las medidas</p>	<p>1° Amonestación con constancia escrita se aplicará en caso de reincidencia de falta leve o bien, en caso de falta grave. Su finalidad es registrar el compromiso del alumno(a) para no reincidir en la misma falta. Podrá aplicarla el profesor a cargo directamente del alumno y/o inspección.</p> <p>2° solicitud por parte de la directora de una investigación de los hechos a la encargada de convivencia escolar. Activar protocolo pertinente en caso de ser necesario.</p> <p>3° Comunicación y citación al apoderado.</p> <p>4° Suspensión ⁷ de clases, dentro y fuera del Establecimiento, por un periodo u hora de clases.</p> <p>5° Derivación a especialistas internos y externos.</p> <p>6° Firma de compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante.</p> <p>7° Condicionalidad de matrícula para el año siguiente: se aplicará en caso de haber citado dos o más veces al apoderado con el fin de modificar el comportamiento del alumno o frente a una situación de carácter grave y si el estudiante registra en su hoja de vida anotaciones negativas ya conocidas por su</p>	<p>1° Comunicación y citación al apoderado.</p> <p>2° Amonestación con constancia escrita, en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>3° Solicitud por parte de la directora de una investigación de los hechos a la encargada de convivencia escolar. Activar protocolo pertinente en caso de ser necesario.</p> <p>4° El Equipo de Gestión analiza las posibles sanciones que se pueden aplicar según Reglamento Interno vigente. Estas sanciones pueden ser:</p> <p>5° Suspensión de clases, fuera del establecimiento, por uno, dos, tres ó más días, según sea la gravedad de la falta cometida. Además, en situaciones de rendimiento, disciplina u otros caso en que el alumno(a) se destaca por una actitud frecuentemente negativa y poco colaboradora con el trabajo escolar, que se vea reflejada en su hoja de observaciones personales. Calendarización de entrega de material pedagógico para desarrollar durante la suspensión.</p> <p>6° Condicionalidad de matrícula para el año siguiente: se aplicará en caso de haber citado dos o más veces al apoderado con el fin de modificar el comportamiento del alumno o</p>

<p>disciplinarias por reglamento, se solicitará el acompañamiento del apoderado.</p>	<p>apoderado y donde el estudiante vuelve a reiterar en faltas. En el caso de estudiantes de 8°básico, su apoderado recibirá una carta de aviso donde se indica que el estudiante pone en riesgo su participación en la ceremonia de licenciatura si no hay una mejora en su conducta la cual quedará evidenciada en su hoja de vida.</p> <p>8° Recomendaciones al apoderado sobre cambio de escuela.</p>	<p>frente a una situación de carácter grave y si el estudiante registra en su hoja de vida anotaciones negativas ya conocidas por su apoderado y donde el estudiante vuelve a reiterar en faltas. En el caso de estudiantes de 8°básico, su apoderado recibirá una carta de aviso donde se indica que el estudiante pone en riesgo su participación en la ceremonia de licenciatura si no hay una mejora en su conducta la cual quedará evidenciada en su hoja de vida.</p> <p>7° Condicionalidad extrema de matrícula: Si el estudiante cuenta con condicionalidad y reitera su falta a la normas establecidas en el reglamento interno. En el caso de estudiantes de 8° básico, previa consulta al consejo de profesores se informará y confirmará a su apoderado la no participación del estudiante en la ceremonia de licenciatura o asistencia a la escuela solo a retirar material pedagógico y rendir evaluaciones en horario especial.</p> <p>8° Cancelación de matrícula: adoptada por la Directora con previa consulta al Consejo de Profesores en casos extremos de disciplina y que afecten gravemente la convivencia escolar. Procedimiento que se adopta al final de año escolar y notificado al alumno y apoderado según protocolo interno.</p> <p>9. Derivación a otro establecimiento o expulsión: lo decide el Director o la Dirección, en casos graves y extremos de disciplina, en que se ponga en riesgo la seguridad de las personas, bienes y/o directamente el establecimiento, a nivel interno y en lo</p>
--	--	--

		<p>externo compromete gravemente el prestigio del plantel. Por otra parte, a aquellos alumnos(as) que durante un tiempo a lo largo del año no han cambiado positivamente su actitud pese a todo el seguimiento o pasos correspondientes mencionados anteriormente. Es una medida de sanción inmediata.</p> <p>10. Será causal también de cancelación de matrícula, la repitencia consecutiva por dos veces un mismo curso de la escuela.</p>
--	--	---

⁷ Aplicar medida disciplinaria equivalente a un día o máximo tres de suspensión externa, esta medida es de exclusiva responsabilidad de Inspectoría General.

7.4 Procedimientos para la Resolución de los Conflictos

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal.

El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, la asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículum y en todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Nuestra escuela potenciará las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos

Algunas consideraciones técnicas y formas para la resolución de conflictos son:

- **Arbitraje pedagógico:** Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.
- **Mediación:** Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.
- **Negociación:** La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

7.5 Procesos de Acompañamientos y de Superación de las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia

- La escuela Gral. Alberto Bachelet tiene por objetivo que todos sus alumnos/as adquieran normas de convivencias sanas y democráticas, cuando esto no ocurra la escuela cuenta con un plan remedial con el fin de superar sus dificultades y evitar la deserción del alumno o alumna del sistema educacional:
- Observar circunstancias en las cuales el alumno o alumna presenta una conducta negativa, dejando constancia en el libro de clases.
- **Conversación con el alumno:** Se busca la toma de conciencia de la situación, se analiza desde diferentes perspectivas, se buscan estrategias de superación y se establecen compromisos.
- **Conversación con el apoderado:** Se buscan estrategias; se hacen compromisos con apoderados y alumno/a.
- Hacer seguimiento y registros de modificaciones de comportamientos (Redes de Apoyo)
- Si después de un tiempo las conductas desadaptadas persisten, el caso será visto por la dupla psicossocial, y el encargado de Convivencia Escolar aplicará un plan de acción.

7.6 Criterios sobre los Protocolos de Actuación.

7.6.1 Protocolos de actuación

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

7.6.2 Deber de protección

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

7.6.3 Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ésta.

7.6.4 Investigación

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado presentará un informe ante la Dirección del establecimiento o quien la represente, y seguir los procedimientos estipulados en los protocolos correspondiente

7.6.5 Citación a Entrevista

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándo constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

7.6.6 Resolución

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

7.6.7 Medidas de reparación

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

7.6.8 Recursos

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS LEVES	
1° FALTA	
MEDIDAS	<p>Disciplinaria: Advertencia escrita en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Reparatoria: Reparación del daño ocasionado, si corresponde.</p> <p>Formativa: Conversación reflexiva con el estudiante.</p>
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<p>Si la falta ocurrió en la sala de clases: Docente.</p> <p>Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: Inspector de ciclo.</p>
2° FALTA	
MEDIDAS	<p>Disciplinaria: Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante y comunicación al apoderado.</p> <p>Reparatoria: Reparación del daño ocasionado, si corresponde.</p> <p>Formativa: Conversación reflexiva con el estudiante junto a su apoderado respecto del sentido de la normativa. Firma de toma de conocimiento (apoderado) y firma de compromiso de cambio de conducta (estudiante).</p>
EVIDENCIAS	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de comunicación enviada al apoderado.</p> <p>Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>Compromiso de cambio de conducta firmada por el/la estudiante.</p>
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<p>Si la falta ocurrió en la sala de clases: Docente.</p> <p>Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: Inspector General.</p>
3° FALTA (REITERACIÓN)	

MEDIDAS	<p>Disciplinaria: Citación de apoderado.</p> <p>Reparatoria: Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad.</p> <p>Formativa: Elaborar trabajo de investigación respecto de las consecuencias del no cumplimiento de la normativa. Firma de toma de conocimiento (apoderado) y firma de compromiso de cambio de conducta (estudiante).</p>
EVIDENCIAS	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>Compromiso de cambio de conducta firmada por el/la estudiante.</p>
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<p>Si la falta ocurrió en la sala de clases: Docente y Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar.</p>

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS GRAVES

1° FALTA

MEDIDAS	<p>Disciplinaria: Registro en hoja de vida del estudiante. Citación de apoderado. Firma de toma de conocimiento del apoderado y compromiso de cambio de conducta del estudiante.</p> <p>Reparatoria: Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad.</p> <p>Formativa: Reflexión respecto del sentido de la normativa.</p>
---------	---

<p>EVIDENCIAS</p>	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de citación de apoderado.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>Compromiso de cambio de conducta firmada por el estudiante.</p> <p>Ficha de derivación a Equipo Psicosocial.</p> <p>Informe de investigación de Convivencia Escolar.</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>Si la falta ocurrió en la sala de clases: Docente y Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: Inspector de ciclo y Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta tiene relación con temas pedagógicos, en ambos casos, también participará la Coordinadora de Ciclo.</p>
<p>2° FALTA (REITERACIÓN)</p>	
<p>MEDIDAS</p>	<p>Disciplinaria: Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante. Citación de apoderado para toma de conocimiento de reiteración de falta y firma de segundo compromiso de cambio de conducta, definiendo un plazo para evaluar el compromiso, sujeto a condicionalidad de matrícula.</p> <p>Reparatoria: Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad.</p> <p>Formativa: Elaborar trabajo de investigación respecto de las consecuencias del no cumplimiento de la normativa y exposición ante su curso.</p>

<p>EVIDENCIAS</p>	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de citación de apoderado.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>2° Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>2° Compromiso de cambio de conducta firmada por el estudiante.</p> <p>Notificación de condicionalidad de matrícula, si corresponde.</p> <p>Informe de investigación de Convivencia Escolar.</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>Si la falta ocurrió en la sala de clases: Docente, Inspector General y Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: Inspector General y Encargada de Convivencia.</p> <p>Si la falta tiene relación con temas pedagógicos, en ambos casos, también participará la Coordinadora de Ciclo.</p>
<p>3° FALTA (REITERACIÓN)</p>	
<p>MEDIDAS</p>	<p>Disciplinaria: Citación de apoderado y notificación de la sanción.</p> <p style="text-align: center;">Sanciones Posibles:</p> <p>Suspensión de clases máximo 3 días dependiendo de la situación.</p> <p>Suspensión de la participación en actividades extraprogramáticas en representación de la escuela.</p> <p>Condicionalidad.</p> <p>Cambio de curso.</p> <p>El apoderado tiene derecho a apelación por escrito, en un plazo de 15 días hábiles.</p> <p>Reparatoria: Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad.</p> <p>Formativa: Elaborar trabajo de investigación respecto de las consecuencias del no cumplimiento de la normativa y exposición a su curso.</p>

EVIDENCIAS	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>Notificación de la aplicación de la sanción firmada por el apoderado y el/la estudiante.</p> <p>Carta de Condicionalidad de Matrícula y Derecho a Apelación firmada por el apoderado, si corresponde.</p> <p>Informe de investigación de Convivencia Escolar.</p>
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<p>Si la falta ocurrió en la sala de clases: Director/a, Inspector General, Docente, Encargada de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe, si corresponde.</p> <p>Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: Director/a, Inspector General, Encargado/a de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe, si corresponde.</p> <p>Si la falta tiene relación con temas pedagógicos, en ambos casos, también participará la Jefa de UTP.</p>
APELACIÓN DE LA SANCIÓN	
PROCEDIMIENTO	<p>Entrega de Carta de Apelación por parte del apoderado, la cual debe indicar acciones a realizar desde la familia para solucionar la situación del/la estudiante y medidas reparatorias. El apoderado cuenta con 15 días hábiles desde que firma la notificación para presentar la apelación por escrito.</p>
EVIDENCIAS	<p>Registro de recepción de carta de apelación en hoja de vida del/la estudiante.</p> <p>Carta de apelación.</p>
RESPONSABLE DE APELACIÓN	<p>Apoderado es responsable de entregar la carta antes del vencimiento del plazo.</p>
RESPUESTA A APELACIÓN	
PROCEDIMIENTO	<p>Si la apelación es presentada dentro del plazo, la Directora citará a Consejo Extraordinario de Profesores para informar la apelación realizada por el apoderado. Los docentes deberán comunicar su respuesta a la apelación, firmando el acta de respuesta.</p>

EVIDENCIAS	<p>Acta de Consejo Extraordinario de Profesores con la respuesta de la apelación, firmada por todos los presentes.</p> <p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Firma de toma de conocimiento de respuesta de apelación.</p> <p>Notificación de la aplicación de la sanción firmada por el apoderado y el/la estudiante.</p> <p>Carta de Condicionalidad de Matrícula firmada por el apoderado, si corresponde.</p>
RESPONSABLE DE RESPUESTA APELACIÓN	Directora.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS)	
1° ETAPA	
PROCEDIMIENTO	<p>Citación de apoderado para notificar la falta.</p> <p>Suspensión de clases por un plazo máximo de 5 días, dependiendo de la situación, mientras se realiza la investigación.</p> <p>Antes de que el estudiante sea suspendido el equipo de convivencia debe entrevistarlos.</p>
EVIDENCIAS	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de citación de apoderado.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>Calendarización de entrega de material pedagógico para desarrollar durante la suspensión.</p>
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Inspector/a General, Docente, Profesor/a Jefe, si corresponde, Jefe/a de UTP y Encargado/a de Convivencia.

2° ETAPA	
PROCEDIMIENTO	Recopilación de antecedentes en un plazo de 5 días hábiles, prorrogable por 5 días hábiles más. Se debe notificar al apoderado en caso de utilizar la prórroga de días para la investigación.
EVIDENCIAS	Carpeta con entrevistas y antecedentes recopilados.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Encargado/a de convivencia escolar. El Equipo Psicosocial también puede colaborar en esta etapa en reemplazo del encargado/a de convivencia o en apoyo a la misma.
3° ETAPA	
PROCEDIMIENTO	Evaluación de falta por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo dos posibilidades: Denuncia si procede y/o Remisión de antecedentes a el/la directora/a.
EVIDENCIAS	Documento de denuncia, si corresponde. Informe a Director/a con medidas propuestas de acuerdo al Reglamento Interno.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Encargada de Convivencia Escolar presenta al Equipo de Gestión las posibles sanciones que se pueden aplicar según Reglamento Interno vigente.
4° ETAPA	

<p>PROCEDIMIENTO</p>	<p>Análisis y propuesta de sanción previo visto bueno Directora.</p> <p>Sanciones posibles:</p> <p>Reubicación en otro establecimiento educacional (traslado asistido).</p> <p>Extrema condicionalidad.</p> <p>Expulsión (interrupción abrupta).</p> <p>Cancelación de matrícula.</p> <p>Asistencia a la escuela solo a retirar material pedagógico.</p> <p>Cabe destacar que las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>La medida de entrega de material pedagógico se aplicará solo en casos donde el/la estudiante constituye un peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, afectando gravemente la convivencia escolar. Cualquier medida de este tipo significa condicionalidad y evaluación respecto de la no renovación de matrícula para el año siguiente.</p> <p>En el caso de los establecimientos de la comuna de El Bosque, la expulsión y cancelación de matrícula debe realizarse a través de un traslado asistido, a fin de asegurar la permanencia del niño, niña o joven en el sistema escolar, procedimiento que se realizará a través de los Directores de ambos establecimientos (el que solicita traslado y el que recibe al estudiante), con ayuda de las Duplas Psicosociales y el Departamento de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal.</p>
<p>EVIDENCIAS</p>	<p>Acta de reunión.</p>
<p>RESPONSABLE DE APLICACIÓN</p>	<p>Director/a, Inspector/a General, Jefe/a de UTP, Coordinador/a de Ciclo, Coordinador/a de PIE, si corresponde, Profesor/a Jefe, Dupla Psicosocial y Encargado/a de Convivencia Escolar.</p>

5° ETAPA	
PROCEDIMIENTO	Informe de resultado de investigación al Consejo de Profesores, el cual votará respecto a la medida propuesta.
EVIDENCIAS	Acta de reunión del Consejo de Profesores. Registro de firma de los asistentes.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Encargado/a de Convivencia Escolar.
6° ETAPA	
PROCEDIMIENTO	Citación de apoderado para notificar por escrito la sanción determinada y derecho a apelación hasta 15 días hábiles desde que se firma la notificación. El Equipo Psicosocial, en conjunto con el/la estudiante y su apoderado, acordarán derivación a red especializada en la temática que presente el estudiante. En caso de que el/la estudiante ya se encuentre derivado se informará a las redes pertinentes.
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante. Registro de entrevista con apoderado. Toma de conocimiento de la sanción firmada por el apoderado. Toma de conocimiento de derecho a apelación firmada por el apoderado.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Equipo Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar.
7° ETAPA	
PROCEDIMIENTO	APELACIÓN DE LA SANCIÓN: Entrega de Carta de Apelación por parte del apoderado, la cual debe indicar acciones a realizar desde la familia para solucionar la situación del/la estudiante y medidas reparatorias. El apoderado cuenta con 15 días hábiles desde que firma la notificación para presentar la apelación por escrito.
EVIDENCIAS	Registro de recepción de carta de apelación en hoja de vida del/la estudiante. Carta de apelación.

RESPONSABLE DE APELACIÓN	DE	Apoderado es responsable de entregar la carta antes del vencimiento del plazo.
8° ETAPA		
PROCEDIMIENTO		ANÁLISIS Y REEVALUACIÓN DE LA APELACIÓN: Si la apelación es presentada dentro del plazo, el/la directora/a citará a Consejo Extraordinario de Profesores para informar la apelación realizada por el apoderado y reevaluar la sanción aplicada. Los docentes deberán comunicar su respuesta a la apelación, firmando el acta de Consejo.
EVIDENCIAS		Acta de Consejo Extraordinario de Profesores con la respuesta de la apelación, firmada por todos los presentes. Registro en hoja de vida del estudiante.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	DE	Director/a. Consejo de profesores.
9° ETAPA		
PROCEDIMIENTO		RESPUESTA A APELACIÓN: El equipo directivo debe notificar la resolución final en un plazo máximo de 3 días hábiles.
EVIDENCIAS		Registro en la hoja de vida del estudiante. Notificación de la aplicación de la sanción firmada por el apoderado y el/la estudiante. Carta de Condicionalidad de Matrícula o expulsión firmada por el apoderado, si corresponde.
RESPONSABLE DE RESPUESTA APELACIÓN	DE	Equipo Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar.
10° ETAPA		
PROCEDIMIENTO		Esta etapa se efectúa en caso de expulsión o cancelación de matrícula: Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, la Directora deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

EVIDENCIAS	Informe de procedimiento efectuado y medidas acordadas.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Director/a.

7.6. 9 Normas de Interacción

Son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provistos de un clima nutritivo, aptos para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje.

7.7 Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y otros espacios.

Estudiantes	Profesores
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer relaciones respetuosas con sus compañeros (as) y profesores (as), contribuyendo a la creación de un clima acogedor y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio. ❖ No interrumpir el normal desarrollo de las clases, interfiriendo con los procesos de aprendizaje a través del uso de teléfono celular, mp3, mp4, cámara fotográfica o cualquier otro dispositivo de grabación o reproducción de audio o video. ❖ Participar oportuna y correctamente en clases, expresando sus ideas y manteniendo un adecuado registro de sus materias o apuntes en sus cuadernos u otros los que podrán ser supervisados en cualquier momento. ❖ Cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la Autoridad Pedagógica de los Docentes a cargo y solucionar sus conflictos en forma pacífica y mediante el diálogo. ❖ Respetar y cuidar los bienes y útiles de sus compañeros, los propios y los del Establecimiento, asumiendo los costos de reparación o reposición de todo bien dañado. ❖ Asistir a clases con el material solicitado por el o los profesores para el buen desarrollo de las actividades planificadas. ❖ Expresar tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la comunidad educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Generar un clima de relaciones interpersonales respetuosas y empáticas con sus estudiantes, promoviendo en éstos actitudes de compromiso y solidaridad. ❖ Proporcionar a todos sus estudiantes oportunidades de participación, presentando situaciones de aprendizaje desafiantes, motivadoras y apropiadas para éstos. ❖ Establecer normas de comportamiento conocidas y comprensibles para sus estudiantes, basadas en el ejercicio de una Autoridad pedagógica que promueve la enseñanza de una convivencia para la paz. ❖ Utilizar estrategias para monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente a conflictos o quiebres de éstas. ❖ Favorecer el desarrollo de la autonomía y responsabilidad de los estudiantes en situaciones de aprendizaje. ❖ Se observará tolerancia ante la diversidad de sus estudiantes, asumiendo una actitud no discriminatoria.

3

Referidas a las principales responsabilidades de los docentes para la creación de un ambiente propicio para la enseñanza, según M.B.E. instrumento elaborado por el Ministerio de Educación, Asociación Chilena de Municipalidades y Colegio de Profesores, cuya primera edición se realizó en septiembre del año 2003.

7.8 Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta.

Estudiantes	Comunidad Educativa
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer relaciones respetuosas con todos los integrantes de su comunidad educativa. ❖ Respetar las normas de funcionamiento y de interacción definidas en el Reglamento Interno del Establecimiento. ❖ Manifestar tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la comunidad educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria. ❖ solucionar discrepancias entre los pares y con los adultos de la comunidad escolar a partir del diálogo. ❖ Entregar todo objeto que encuentre y no le pertenezca. ❖ Utilizar un vocabulario excluyente de groserías y denostación a cualquier miembro de la comunidad educativa en todas las instancias de recreo, almuerzo o juego. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comunicarse en forma respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa. ❖ Respetar las normas de funcionamiento y de interacción definidas en el Manual de Convivencia escolar del Establecimiento. ❖ Para el personal contratado por el colegio, respetar las funciones descritas en el Reglamento Interno . ❖ Mantener una actitud tolerante y no discriminatoria ante la diversidad. ❖ El personal que trabaja en el Establecimiento deberá velar por la seguridad de los estudiantes, monitoreando el ingreso de personas extrañas a la escuela.

⁴Docentes directivos y de aula, asistentes de la educación, padres, apoderados y estudiantes.

7.9 Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de éstos.

Estudiantes	Personal a cargo
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Abandonar la sala, dejando mobiliario ordenado, respetando la circulación de los demás. ❖ Evitar permanecer en la sala de clases en el período de recreo o colación, sin la presencia de una persona responsable, salvo enfermedad o imposibilidad física del estudiante para salir al patio. ❖ Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe evitar la práctica de juegos bruscos o la utilización de objetos que puedan representar un peligro para los demás, cuidando compartir adecuadamente en los espacios de recreación. ❖ Evitar correr en escaleras o pisos superiores para prevenir accidentes. ❖ No subirse a vallas, escaleras, barandillas o sitios que revistan peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos por las vallas con personas ajenas al establecimiento. ❖ Mantener actitudes sociales adecuadas al proceso de alimentación valorando la importancia de la nutrición y el compartir con sus compañeros/as este momento de la jornada. ❖ Dirigirse de inmediato a la sala de clases, al finalizar el recreo, evitando los retrasos en horas intermedias. ❖ Utilizar un vocabulario excluyente de groserías y denostación a cualquier miembro de la comunidad en todas las instancias de recreo, almuerzo o juego. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Promover un clima de respeto entre los distintos miembros de la comunidad. ❖ Supervisar los juegos desarrollados por los estudiantes cautelando que estos no sean de carácter brusco y dañen su integridad. ❖ Fomentar actividades de carácter recreativo que promuevan una sana convivencia escolar. ❖ Velar por la formación de hábitos sociales y nutricionales que se propician en la instancia de la colación y almuerzo.

7.10 Comportamientos esperados entre docentes², padres y apoderados.

Docentes	Apoderados
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer comunicación clara y respetuosa con los apoderados de la escuela. ❖ Identificar, respetar e informar a los apoderados sobre los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar. ❖ Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa. ❖ Cumplir y exigir el respeto de las Normas de Funcionamiento e Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar. ❖ Conocer y cumplir las Funciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio. ❖ Reconocer los lineamientos principales del Proyecto Educativo Institucional. ❖ Entregar en forma oportuna toda clase de información emanada del establecimiento a sus padres y/o apoderado. ❖ Mantenerse informado sobre el Plan de Gestión para una buena convivencia, elaborado en su establecimiento educacional y dar a conocer esta información a los apoderados, con el propósito de informarles las acciones que el colegio ejecuta en beneficio de un clima escolar apto para el aprendizaje de todos los estudiantes. ❖ Cautelar el adecuado cumplimiento de los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y Abuso sexual. Junto a esto mantener a la Comunidad Educativa informada sobre éstos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comunicarse en forma respetuosa con los profesores del establecimiento. ❖ Reconocer y respetar los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar. ❖ Respetar Normas de Funcionamiento e Interacción, definidas en el Manual de Convivencia Escolar. ❖ Respetar los procedimientos definidos en los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying y Abuso sexual. ❖ Asistir a las reuniones de padres y apoderados y contribuir con la participación al éxito de las clases regulares y las actividades extracurriculares del Establecimiento. ❖ Apoyar a sus hijos o pupilos cautelando que éstos refuercen en sus casas, los aprendizajes entregados por la escuela. ❖ Verificar que sus hijos(as) o pupilos se presenten al colegio con los cuadernos, libros y material requerido para el trabajo pedagógico de la escuela. ❖ Respetar y valorar el trabajo que en beneficio de los estudiantes realizan Profesores, Administrativos, Personal de servicio y otros profesionales del colegio. ❖ Asistir cada vez que el docente lo cite a entrevista para informar sobre la situación de su hijo. ❖ Respetar y acudir a citación con docentes en la fecha y horario establecido por el Establecimiento Educativo. ❖ Queda prohibido que durante una entrevista con cualquier miembro de la comunidad escolar se graben videos o audios.

7.11 Criterios de aplicación para la entrega de estímulos

Como un modo de reforzar y consolidar las conductas positivas de los estudiantes, el comportamiento destacado de ellos se reconocerá en forma adecuada ante la comunidad educativa para que sean un ejemplo digno a seguir. Estas conductas positivas tendrán incidencia en el Informe de Personalidad.

² Docentes de Aula y Docentes Directivos

Los reconocimientos que recibirán los estudiantes por sus conductas destacadas con anotación positiva en el libro de clases.

Los alumnos que tengan cinco o más anotaciones positivas y/o aquellas que fueren destacadas por el Consejo de Profesores, recibirán una carta de reconocimiento por sus logros al término de cada semestre. (Profesor Jefe deberá tener una carta tipo).

Al término del año escolar, los estudiantes de cada curso con mejor asistencia, rendimiento y aquéllos que se destaquen por representar los valores institucionales, recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la Dirección.

Además, los estudiantes destacados podrán recibir otros reconocimientos, definidos por la Dirección, Profesoras/es Jefes, Departamentos y/o Profesor/a de Asignatura, siendo legitimados en Consejo de Profesores, según pauta previamente discutida y consensuada:

7.11.1 Estímulos a los Alumnos y Alumnas Destacados por su comportamiento

Con el fin de estimular el buen comportamiento, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.

Conductas Destacadas

Si el alumno o alumna presenta las siguientes **conductas destacadas**, recibirá un reconocimiento en actos cívicos:

- Si realiza un esfuerzo especial en sus tareas.
- Participar en actividades de representación del establecimiento. Cooperar en el cuidado de la escuela.
- Respetar el ambiente de estudio.
- Ser capaz de enfrentar situaciones conflictivas a través del diálogo respetuoso.

Conductas de Excelencia:

● Si el alumno o alumna presenta las siguientes **conductas de excelencia**, que reflejan la vivencia de los valores de la escuela. En estos casos el estímulo será la entrega de un diploma y premio en un acto semestral:

- Dar muestras de honestidad.
- Ayudar al que tiene dificultades académicas.
- Participar en actividades solidarias.
- Demostrar esfuerzo y persistencia en tareas que le presentan desafío y dificultad.
- Compartir con el que tiene dificultad económica.
- Ser responsable, dar más allá de lo exigido en una tarea encomendada demostrando excelencia académica.
- Dar muestras de respeto sistemático con las personas que convive.

Estímulos cotidianos

- Por cinco observaciones positivas escritas en el libro de clases, tendrán un reconocimiento en el Diario Mural de su curso.

Estímulos semestrales

- Cuadros de honor a los alumnos destacados en rendimiento, actitudes valóricas o deporte.
- Entrega de estímulo a los alumnos y alumnas por su esfuerzo y sentido de superación, en el ámbito académico, actitudes valóricas o deporte, (Medallas, llaveros, diplomas, y jeans day, y/o desayuno saludable para el curso para el curso destacado a nivel grupal).

Estímulo Anual

- Premio anual de la Escuela Gral. Alberto Bachelet M. a aquellos alumnos que se identifican y llevan a la práctica el ideario del proyecto educativo:
- Premio al mejor compañero(a) de curso.
- Premio al alumno más representativo de cada disciplina (académica, valórica, deportiva) del establecimiento.
- Premio al mejor rendimiento por cursos.
- Premio al esfuerzo por cursos.
- Premio al alumno(a) con mejor disciplina durante el año.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados(as) y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Las normativas de convivencia se encuentran en el rango constitucional o legal de la Ley general de Educación. LGE N° 20.370 Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

8.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar es un órgano integrado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa y, por exigencia de la normativa educacional, debe existir en todos los establecimientos subvencionados del país.

Es convocado al menos 4 veces al año como mínimo, siendo estas reuniones de carácter regular u ordinarias. La directora de la escuela, podrá convocar a sesiones extraordinarias, de acuerdo a la materia que se necesite tratar y que deba ser informada al Consejo Escolar.

A lo menos, debe estar integrado por:

- La directora del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
- Un(a) docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por estos.
- Un(a) asistente de la educación elegido entre sus pares.

- El (la) presidente y/o quien se delegue del Centro de Padres y Apoderados.
- Un integrante del equipo de gestión de la escuela.
- Sus atribuciones son de carácter informativo, consultivo y propositivo

8.2 ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Escuela Gral. Alberto Bachelet dispondrá de un(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien contará con el apoyo y asesoría del Consejo Escolar. La Encargada de Convivencia Escolar tendrá a su cargo la elaboración e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, en función de las medidas propuestas por el Consejo Escolar, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación.

8.3 PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se elaborará en base a un autodiagnóstico realizado por el equipo de convivencia escolar y a los resultados de la prueba socioemocional DIA de la Agencia de la calidad con el objeto de determinar las necesidades, prioridades y recursos disponibles. Además, su contenido deberá ser concordante con las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento y con los principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

8.4 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

De conformidad a la normativa vigente, este Reglamento Interno incorpora la descripción de las conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad, la identificación de las medidas disciplinarias aplicables a tales conductas, y el detalle de las etapas e instancias que componen el procedimiento por el que se pretende imponer una sanción, de manera de garantizar siempre un justo y racional procedimiento.

8.5 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

Cualquier miembro de la comunidad escolar puede solicitar a la encargada de convivencia escolar o a la inspectora general del establecimiento un proceso de mediación, el que tendrá por objeto la recomposición del vínculo entre las partes en conflicto.

La escuela cuenta con un protocolo de prevención frente a situaciones de maltrato o acoso escolar que es actualizado y socializado con toda la comunidad educativa.

IX APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

El presente reglamento debe ser aprobado del establecimiento debe aprobar el Reglamento, previa consulta al Consejo Escolar.

Toda modificación debe ser consultada, al menos al Consejo Escolar, previa aprobación.

Cada nuevo año escolar se informará en el sitio web de la escuela el Reglamento Interno y se entregará a cada uno de los apoderados un extracto al momento de la matrícula.

Cualquier modificación debe ser notificada a la comunidad educativa a través de la página web de la escuela.

X DISPOSICIONES

S FINALES

El presente Reglamento Interno, entra en vigencia para toda la Comunidad Escolar de este Establecimiento el año escolar 2022, teniendo una validez de 2 años o siendo válido mientras no sea modificado por acuerdo del Consejo Escolar. Su revisión será permanente y cualquier otra situación no contemplada en el presente Reglamento interno será evaluada por la Dirección del establecimiento, Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar acogándose toda modificación correspondiente por aplicación de ley, decreto, dictamen u otras de carácter regional, provincial, comunal o particular de este Establecimiento Educativo.

A. Fecha de última actualización mayo 2023

B. Período de vigencia actual: 2022/2023

BIBLIOGRAFÍA

MINEDUC (2011). Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar.

MINEDUC (2013) Programa de apoyo a la gestión del clima y la convivencia escolar.

FUNDACIÓN PRO-BONO (2013) Reglamento de Convivencia Escolar.

LLAÑA MENA, MÓNICA. *La convivencia en los espacios escolares*. Una incursión hacia su invisibilidad. Departamento de Educación. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. BRAVO Y ALLENDE EDITORES. Santiago de Chile. 2011.

CARAFI ÁVALOS, ERIC Y OTROS. Guía metodológica. Para trabajar la convivencia escolar en reuniones de apoderadas y apoderados. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Santiago de Chile. 2009.

Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado. Resolución exenta N° 0482, 2018.

Sitios WEB:

www.convivenciaescolar.cl

www.escuelasegura.mineduc.cl

www.bcn.cl Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.